

EMPRESAS
PROPIEDAD DEL ESTADO
UN MODELO DE CONTROL **Parte**

CASOS

DE

ESTUDIO

Sector

Metalurgia

Noviembre 2018

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

Para el sector metalúrgico se analizó en detalle el caso de la confiscación de la empresa privada Siderúrgica Venezolana SIVENSA S.A. Se habla de confiscación ya que hasta la fecha este grupo empresarial no ha recibido el pago de sus activos.

1. Antecedentes de la expropiación

El 24 de octubre de 1948 se funda la empresa Siderúrgica Venezolana “SIVENSA”, S.A. (“SIVENSA”), con un capital de dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00). Dos (2) años después, en 1950, la empresa logra su primera colada de acero en lo que se denominaba, para aquel entonces, SIVENSA Planta Antímamo, ubicada en la periferia de la ciudad de Caracas.

Entre los años 1960 y 2000, SIVENSA diversificó sus operaciones de manufactura hacia la producción de partes de equipo original para la industria automotriz; de una gama importante de alambres de acero y de bienes de capital para la industria petrolera. Llegando a ser durante la década de los noventa el principal exportador privado del país.

Transcurridos más de sesenta y nueve (69) años de su fundación, SIVENSA -creada, dirigida y conformada por venezolanos- mantiene hoy su compromiso con Venezuela de servir y ser un activo agente a las órdenes de su desarrollo industrial.

A la fecha, SIVENSA está integrada por dos (2) filiales: (i) International Briquettes Holding (“IBH”), dedicada a la producción y comercialización de briquetas de mineral de hierro reducido, y (ii) Siderúrgica del Turbio, S.A. (“SIDETUR”), división siderúrgica destinada a la producción de productos largos de acero, tales como: cabillas, ángulos, vigas, barras de herrería, entre otros.

Actualmente, la totalidad de las acciones de SIVENSA se cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas.

2. Estatización de las empresas Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple y Venezolana de Prereducidos Caroní, C.A. “VENPRECAR”, filiales de International Briquettes Holding.

2.1 Las empresas

IBH está integrada por las empresas productoras de briquetas de mineral de hierro reducido Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (“Orinoco Iron”) y Venezolana de Pre-

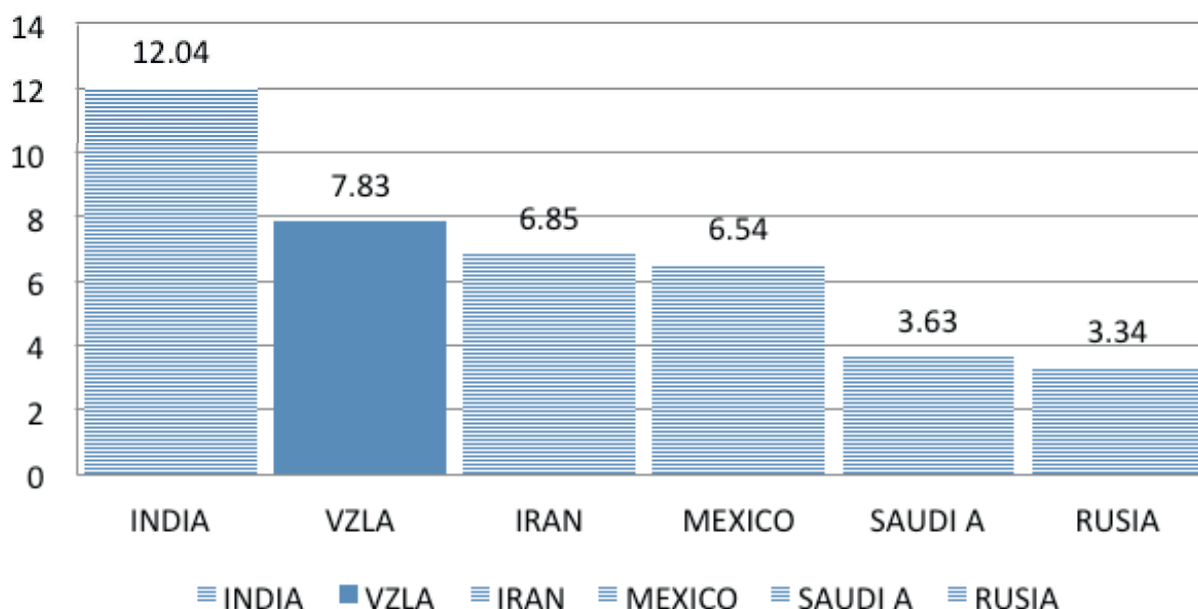
CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia

reducidos Caroni “Venprecar”, C.A. (“Venprecar”). Para el año 2009 y a la fecha, SIVENSA continúa siendo propietario del 68.55% del capital accionario de IBH, la Corporación Venezolana de Guayana (“CVG”), a través de Ferrominera del Orinoco, posee el 13.61% y, el restante 18,9%, es propiedad de terceros.

Orinoco Iron y Venprecar fueron diseñadas con visión exportadora, y conjuntamente con las otras plantas de este tipo instaladas en Guayana, posicionaron al país como uno de los principales productores de mineral de hierro reducido a nivel mundial.

PRODUCCION MUNDIAL DE MINERAL DE HIERRO REDUCIDO 2005 (MTm)



Fuente: INTERNATIONAL IRON MATELLICS ASOCIATION -IIMA

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

FIOR fue una iniciativa de inversionistas venezolanos que permitió, a partir del año 1973, el desarrollo de un proyecto de producción de hierro reducido denominado FIOR, destinado a producir briquetas que alimentarían las acerías de aquel entonces. Utilizando la tecnología de lecho fluidizado, FIOR fue la primera planta de reducción directa instalada en Venezuela, la cual, a lo largo de los años, evolucionó hasta convertirse en el año 2000 en Orinoco Iron con una inversión superior a los 800 millones de dólares.

Orinoco Iron representó un proyecto de investigación e innovación nacional en materia tecnológica para el desarrollo de un proceso propio de fabricación de briquetas de hierro reducido y logrando registrar importantes patentes en los Estados Unidos. Ese proceso tecnológico es conocido hoy como “Finmet”.

VENPRECAR fue otra iniciativa de SIVENSA para producir briquetas de mineral de hierro utilizando tecnología “Midrex”. Inició operaciones en el año 1991.

Para el momento de la estatización, ambas Orinoco Iron y Venprecar representaban conjuntamente 52 años de experiencia y progreso en manos del sector privado nacional con las siguientes contribuciones:

- Mano de obra directa a más de 1.000 trabajadores.
- Satisfacción de las necesidades del mercado interno nacional total con el 20% de la producción de ambas empresas. El restante 80% estaba dedicado a la exportación.
- Ambas generaban ventas por la cantidad de 686 millones de dólares para el 2008.
- Generación de divisas para el país, exportando durante toda su historia más de 26 millones 400 mil toneladas de briquetas.
- Entre las dos representaban el 36% de la producción nacional de briquetas. El resto lo producían Ferrominera, COMSIGUA y MATESI.
- El jueves 21 de mayo del 2009, en Ciudad Guayana, Estado Bolívar a través de una cadena nacional de radio y televisión el presidente Hugo Chávez Frías expresó, entre otras, las siguientes frases:

“...El sector briquetero nacionalícese, no hay nada que discutir... Estas empresas tienen que estar bajo control obrero; así tiene que ser... hace tiempo que andamos en esto y hace tiempo debimos hacerlo... Comience de una vez el proceso de nacionalización para poder crear este complejo industrial... esta nueva etapa tiene que ser asumida con responsabilidad, con sentido de integración

CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia

entre gobierno y trabajadores... hago a la responsabilidad y a luchar contra las mafias, la corrupción, la mala gerencia, contra las desviaciones y los vicios de la cuarta República... son una amenaza contra la revolución socialista... cada fábrica una escuela, para formar, como dijo el Che, para producir no sólo briquetas y planchones, y acero y aluminio, sino también, sobre todo, el hombre y la mujer nuevos, la sociedad nueva, la sociedad socialista... No queremos caminos fáciles, Venezuela tiene la opción de la resistencia para continuar rompiendo las viejas estructuras impuestas por la burguesía nacional que vivió arrodillada al imperialismo norteamericano... Debemos ampliar nuestro proyecto, pero con la unidad de la clase obrera que ahora juega un protagonismo mayor... Hasta cuándo seguiremos importando productos que podemos hacer aquí, debemos materializar los proyectos de los trabajadores...”.

Esa tarde un total de 5 empresas fueron afectadas por la decisión Presidencial. COMSIGUA, de propiedad japonesa; MATESI y TAVSA, de propiedad argentina; y Orinoco Iron y VENPRECAR, venezolanas.

- El 25 de mayo del 2009, el para entonces Ministro de Industrias Básicas, Rodolfo Sanz, envía dos comunicaciones a los afectados por medio de las cuales el Gobierno Nacional designa Juntas de Transición para ambas empresas. Los integrantes de la Junta de Transición de Venprecar fueron: (i) Radwan Sabbagh, (ii) Diana Ruth Chocrón Brito, (iii) Antonio José Urbina Machado, (iv) Alirio Guillen, y (v) Jhonny Rivero. Los integrantes de la Junta de Transición de Orinoco Iron fueron: (i) Luis Salvador Velázquez Rosas, (ii) Juan Carlos Gutiérrez, (iii) Antonio De Jesús May, (iv) Alirio Guillen, y (v) Luis González.
- Posteriormente, el 14 de julio del 2009, se dicta el Decreto Presidencial No. 6.796, el cual aparece publicado en la Gaceta Oficial No. 39.220, por medio del cual se decreta la estatización de Orinoco Iron y Venprecar y 7 meses después, con fecha 5 de febrero del 2010, el Gobierno Nacional ejecuta las instrucciones del presidente Chávez para la toma del control de las empresas VENPRECAR y Orinoco Iron.
- Desde el año 2010 el Gobierno Nacional pasó a controlar y administrar la totalidad de las instalaciones que producen briquetas en Venezuela, las cuales se necesitan para la industria del acero en Venezuela. Sin embargo, su influencia sobre la gestión de las mismas fue inmediatamente después del anuncio de las expropiaciones, en el 2009.
- Finalmente, el 12 de agosto del 2013 el entonces Ministro de Industrias, Ricardo Menéndez, anunció una supuesta culminación del proceso de estatización de VENPRECAR y Orinoco Iron, señalando que las fábricas ahora formarían parte del Consorcio Briquetero

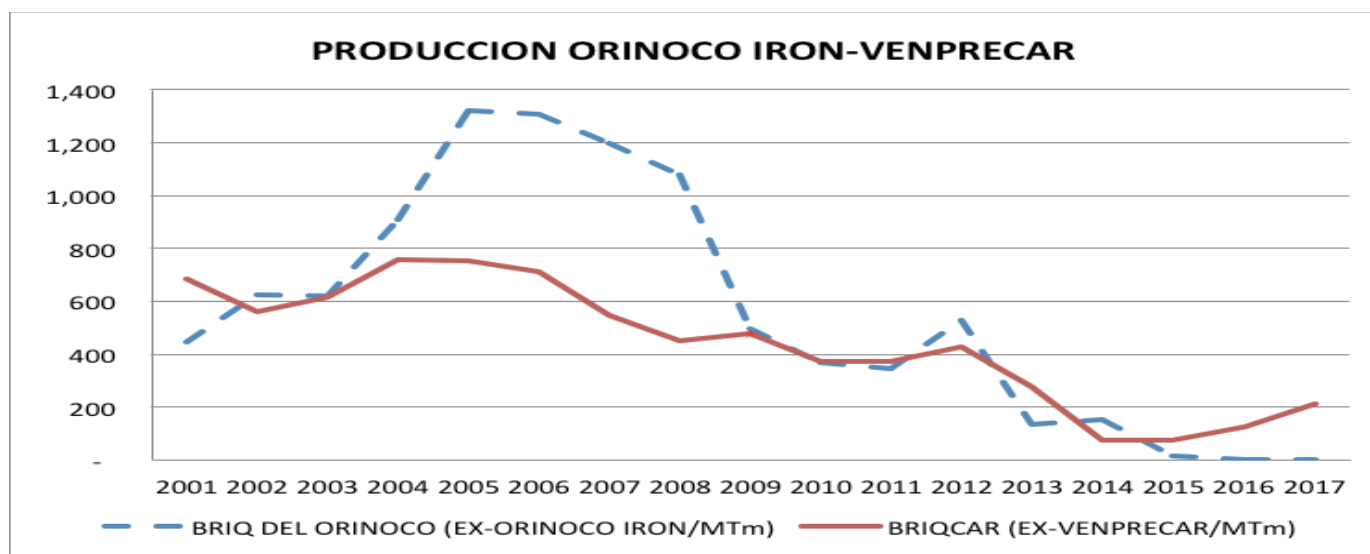
CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia

Nacional. Adicionalmente el Gobierno nacional señaló que VENPRECAR pasaría a denominarse “Briquetera del Caroní”, mientras que Orinoco Iron pasaría a llamarse “Briquetera del Orinoco”. La referida decisión de cambiar los rótulos de las empresas resultó ser al final un hecho meramente propagandístico y mediático, ya que legalmente se ha conocido, a través de clientes de las referidas empresas, que ambas continúan operando con sus nombres originales.

2.2 Efectos sobre la Producción

- Hasta el año 2009 el sector privado tenía 4 plantas industriales (MATESI, VENPRECAR, ORINOCO IRON Y COMSIGUA) las cuales producían el 85% de las briquetas, mientras que el sector público tenía una (1) instalación que producía el 15%. (FERROMINERA DEL ORINOCO).
- A partir de la toma de control por parte del Estado venezolano de VENPRECAR y Orinoco Iron, la producción de éstas experimentó un notable descenso, producto del efecto combinado de varios factores como: falta de suministro de mineral de hierro y pellas por parte de Ferrominera del Orinoco a partir del año 2005, problemas de gestión asociados con el cambio del control de las operaciones de manos calificadas al control por parte del estado venezolano, y protestas sindicales por la concreción de la firma de contratos colectivos. Esto se puede apreciar en el siguiente gráfico:



CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

2.3 Cambios en la nómina de las empresas

Según fuentes sindicales, la nómina actual de VENPRECAR es de 340 personas, un 54% mayor en comparación al año 2009. En cuanto a Orinoco Iron hasta el año 2016, su nómina es de 1.150 personas, un 55% superior respecto al 2009.

2.4 Estado Actual del Proceso de Estatización de Orinoco Iron y VENPRECAR

Transcurridos 9 años de haberse emitido el Decreto No. 6.796, no se ha producido la indemnización por la estatización de las empresas VENPRECAR y Orinoco Iron, con el agravante que aún no se han iniciado las correspondientes conversaciones que conduzcan a tal objetivo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Los legítimos propietarios de VENPRECAR y Orinoco Iron han mantenido ante las instancias legales correspondientes las acciones pertinentes a los fines de la defensa y preservación de sus derechos. En tal sentido, se destacan:

- Los legítimos propietarios han demandado la nulidad de los Decretos No. 695 (Venprecar) y 697 (Orinoco Iron), publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.119 de 19 de diciembre de 2013, ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- Se realizó una (1) inspección judicial al momento de la toma de control por parte del Estado venezolano, para dejar evidencia de las condiciones de cada planta al momento en que fueron intervenidas y de que a partir de ese momento el Estado asumía el control operativo y administrativo de las plantas.

La situación general de las empresas afectadas por la decisión del presidente Hugo Chávez el 21 de mayo del 2009 es la siguiente:

- Las empresas Tenaris S.A. y Talta-Trading e Marketing Sociedade Unipessoal LDA en septiembre de 2011 introdujeron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) la solicitud para iniciar el proceso de arbitraje, luego de la expropiación de Materiales Siderúrgicos S.A. (MATESI). La medida se tomó “dada la falta de avances en las discusiones sobre la indemnización que les corresponde desde la expropiación en 2009 de su subsidiaria MATESI”. En laudo de fecha 12/10/2016 el CIADI decidió:

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

- Condenar a la República Bolivariana de Venezuela a pagarle a Tenaris la suma de 112.345.530 UDS como indemnización respecto de la inversión en TAVSA, y a TALTA la suma de 24.672.357 USD como indemnización respecto de la inversión en COMSIGUA.
- Condenar a la República Bolivariana de Venezuela a pagar a TALTA intereses sobre 24.672.357 USD, devengados desde el 30 de abril de 2008 hasta la fecha de pago efectivo, a una tasa equivalente a la del LIBOR para depósitos en USD a un año, aumentada en un 4% anual, redefiniéndose el tipo de interés cada año a partir del 30 de abril de 2008, y capitalizándose los intereses por años vencidos.
- Condenar a la República Bolivariana de Venezuela a reembolsar a Tenaris 525.000 USD y 1.256.500 USD por los Costos de Procedimiento y Gastos Razonables de Defensa, respectivamente; y a TALTA 525.000 USD y 983.500 USD por los mismos conceptos.
- De acuerdo con lo informado el 12 de junio de 2018 por la Revista de Arbitraje de la Comunidad Iberoamericana, la cadena de eventos acontecidos a partir de esta resolución se muestra a continuación:
- El 11 de abril de 2017, Venezuela presentó una solicitud de anulación, así como la suspensión de la ejecución del laudo. El comité ad hoc fue constituido el 17 de octubre de 2017. El 19 de octubre de 2017, Tenaris y TALTA presentaron una oposición a la solicitud de Venezuela de continuar la suspensión de la ejecución de la sentencia. El comité ad hoc extendió la suspensión provisional de la ejecución del laudo hasta que resuelva sobre la solicitud de Venezuela.
- Una audiencia sobre la solicitud de Venezuela para continuar la suspensión de la ejecución del laudo tuvo lugar el 1 de febrero de 2018. La audiencia final para la solicitud de anulación de Venezuela está programada para los días 27 y 28 de agosto de 2018.
- Se espera que el comité ad hoc tome una decisión entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, según el informe “Tenaris S. A. Estados Contables Consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015”.
- La parte del capital propiedad japonés suscrito en COMSIGUA fue indemnizado.
- En cuanto a Orinoco Iron y VENPRECAR, únicas empresas del sector de capital nacional, sus activos siguen ocupados y administrados por el Estado y sus legítimos propietarios no han sido indemnizados. Con relación a este punto, la periodista María Ramírez Cabello del diario Correo del Caroní, recuerda en su nota del 13 de agosto del 2013, que el presidente Hugo Chávez señaló el 15 de mayo del 2010 que:

CASOS DE ESTUDIO

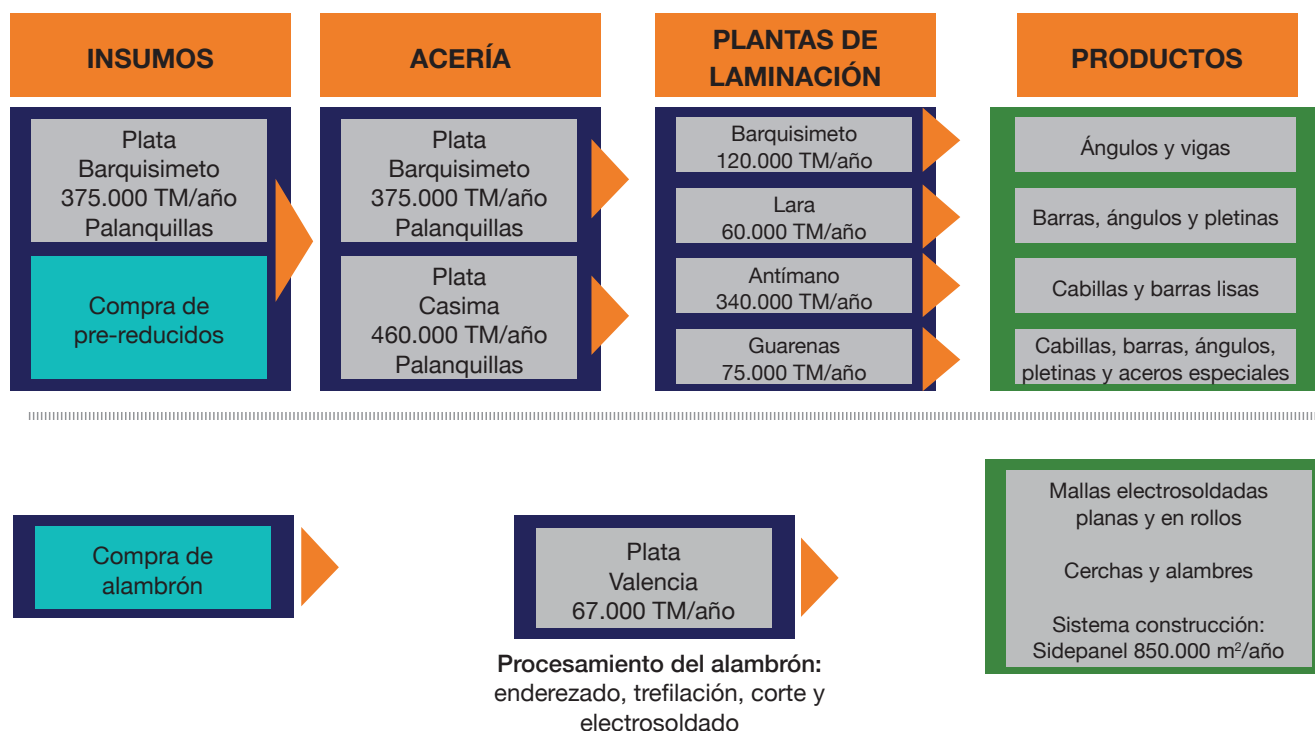
Sector Metalurgia

“...había autorizado un rango para la negociación del justiprecio de VENPRECAR y ORINOCO IRON entre 600 y 800 millones de dólares de los Estados Unidos de América y que, además, debía imprimírsele celeridad para concluir los acuerdos correspondientes. Tenemos que poner un plazo. Si no hay un acuerdo amigable, si no hay arreglo, tenemos que proceder a la expropiación, no podemos seguir esperando porque la espera hace daño. Falta definir los interlocutores y el proceso de pago...”.

3. Ocupación de Siderúrgica del Turbio S.A. (SIDETUR)

3.1 La empresa

SIDETUR es la filial de SIVENSA, integrada por 6 instalaciones industriales ubicadas en Caracas (Antímamo), Guarenas, Barquisimeto (2 plantas), Matanzas (Casima) y Valencia, a través de las cuales mantuvo una participación relevante en la cadena siderúrgica nacional, con una capacidad nominal anual de 835.000 toneladas métricas de acero líquido, 615.000 toneladas métricas de productos largos laminados y 67.000 toneladas métricas de productos trefilados y electrosoldados.



CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia

Adicionalmente, SIDETUR mantenía el control sobre 15 centros de recolección y procesamiento de chatarra ferrosa a nivel nacional. Dicha chatarra se destinaba a la producción del 45% del acero líquido que se colaba en sus 2 acerías. Estos centros de recolección se ubican de la siguiente forma:



T. N° 22

Centros de recolección y procesamiento de SIDETUR

Puerto Ordaz, Edo. Bolívar	Margarita, Edo. Nueva Esparta	Barquisimeto, Edo. Lara
Maturín, Edo. Monagas	Barcelona, Edo. Anzoátegui	Maracaibo, Edo. Zulia
Santa Lucía, Edo. Miranda	Guarenas, Edo. Miranda	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia
Cagua, Edo. Aragua	Caracas, Distrito Capital	Palo Negro, Edo. Miranda
El Tigre, Edo. Anzoátegui	Valencia, Edo. Carabobo	El Vigía, Edo. Mérida

Fuente: Elaboración propia

La recolección y reciclaje de chatarra desarrollado por SIDETUR era uno de sus grandes aportes al saneamiento ambiental del país, paralelamente con la generación de empleos e ingresos seguros para aproximadamente 3.800 microempresarios en todo el país.

En cuanto a nuevas inversiones, en octubre del año 2010, días antes de la publicación del decreto de adquisición forzosa de sus bienes, SIDETUR informó que en los tres últimos años (2008-2010) había realizado inversiones por cerca de 43 millones de dólares a los fines “de actualización tecnológica, ampliaciones y modernizaciones de instalaciones, así como mejoras en sus sistemas de protección ambiental...”.

De igual manera señalaba que para el período 2011 – 2013 tenía en presupuesto para nuevas inversiones otros 22 millones de dólares, a los fines de “...seguir contribuyendo con los planes de infraestructura nacional y la construcción de viviendas en Venezuela...”.

Esta información fue transmitida ampliamente en todo el país a través de la estatal Agencia Venezolana de Noticias, AVN.

<http://www.avn.info.ve/contenido/inversiones-SIDETUR-venezuela-ascienden-us-43-millones>

Al momento de su expropiación, SIDETUR producía y entregaba el 41% de las cabillas utilizadas por el sector de construcción en Venezuela.

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

3.2 Proceso de Expropiación

- Durante la transmisión del programa dominical número 366 “Aló, Presidente”, del domingo 31 de octubre del 2010, el presidente Hugo Chávez anunció la nacionalización de SIDETUR, señalando lo siguiente:

“...Voy a decir la palabra que le gusta a los escuálidos (opositores): exprópiése... SIDETUR produce el 40% de las cabillas (para construcción) consumidas en el país y vayan ustedes a ver en cuánto nos compran ellos el acero, que es del pueblo, y en cuánto ellos venden las cabillas. ¡Bien caro!... La Guardia Nacional Bolivariana inmediatamente movílcese, sin reprimir a nadie, para apoyar la orden que estoy dando... Este es un gobierno obrerista, proletario. Los que les han robado a ustedes hasta la vida y a los padres y abuelos de ustedes son los burgueses que los han explotado toda la vida. Estoy seguro de que contamos con el apoyo de la gran mayoría de la masa obrera venezolana...”.
- Es necesario resaltar que previamente a este anuncio, el Gobierno Nacional había adelantado acciones, tanto administrativas como de calle, destinadas por una parte a obstaculizar las operaciones de esta empresa, así como también, para generar una matriz de opinión pública favorable al proceso expropiatorio. Entre las mismas destacamos:
- Suspensión de la solvencia laboral de la empresa ese mismo año con lo cual SIDETUR quedó inmediatamente excluida de CADIVI y por tanto bloqueada al acceso a los dólares necesarios para poder importar insumos críticos en sus procesos productivos y que no eran producidos en Venezuela: electrodos de grafito y refractarios para los hornos de aceria, cilindros de laminación, repuestos, entre otros.
- Calificada históricamente como una empresa de excelente clima organizacional, en mayo del 2010 un grupo de trabajadores de la planta de Matanzas, afectados al partido de gobierno, inician la primera manifestación en favor de la expropiación de SIDETUR.
- La decisión presidencial de adquirir forzosamente los bienes de Sidetur se oficializa mediante Decreto No. 7.796, publicado en la Gaceta Oficial No. 39.544 de 3 de noviembre del 2010.
- En febrero 2012, el Ministerio del Poder Popular de Industrias le asigna a SIDETUR una Junta Administradora Temporal con las más amplias atribuciones, según nombramientos publicados en la Gaceta Oficial 39.866, del 16 de febrero 2012 y la Gaceta Oficial 40.044, de fecha 6 de noviembre 2012. En este intervalo, el gobierno del presidente Hugo Chávez crea el Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., mediante Decreto No. 9.062, publicado en la Gaceta Oficial No. 39.947 de fecha 19 de junio del 2012.

CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia

- Finalmente, el 29 de octubre de 2012, la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional ocupa los bienes muebles, inmuebles, inventarios y bienhechurías de todas las instalaciones industriales y centros de recolección de chatarra pertenecientes a SIDETUR, asumiendo su posesión y control, en forma unilateral y exclusiva. Igualmente asume como patrono a los trabajadores de la empresa y despide a todos los integrantes de su gerencia de primera línea.

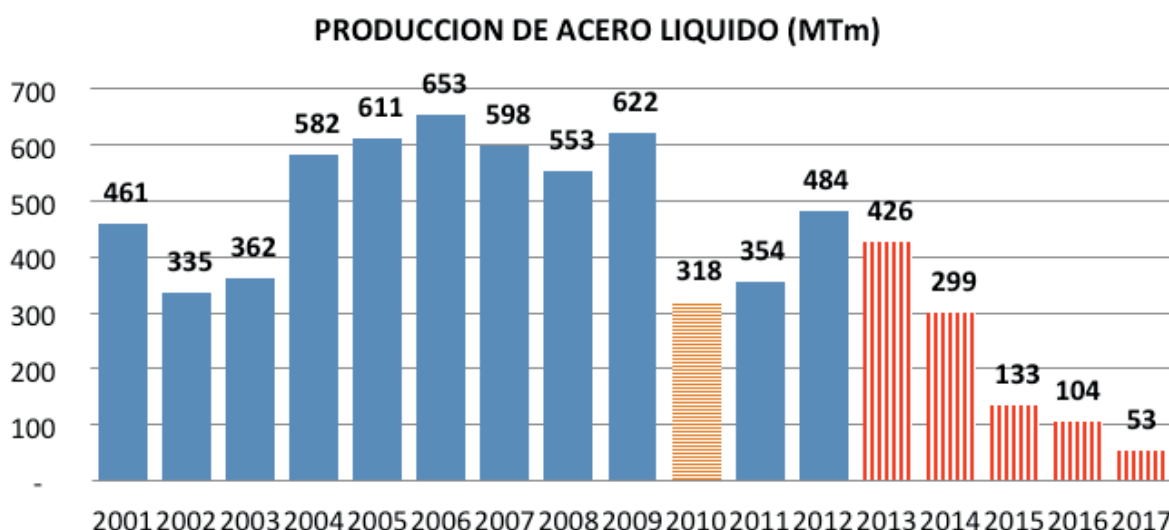
3.3 Efectos sobre la producción

A continuación se muestran los resultados anuales de producción de la empresa desde el año 2001, en acero líquido, productos laminados y específicamente la producción de cabillas:



G. N° 30

Producción de acero líquido SIDETUR (CSN)



Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-

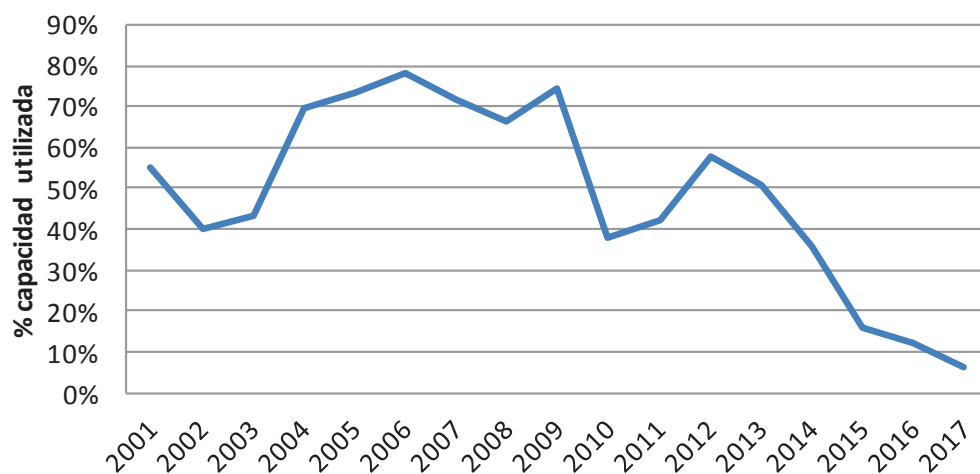
CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia



G. N° 31

Proporción de utilización de capacidad instalada de acero líquido SIDETUR

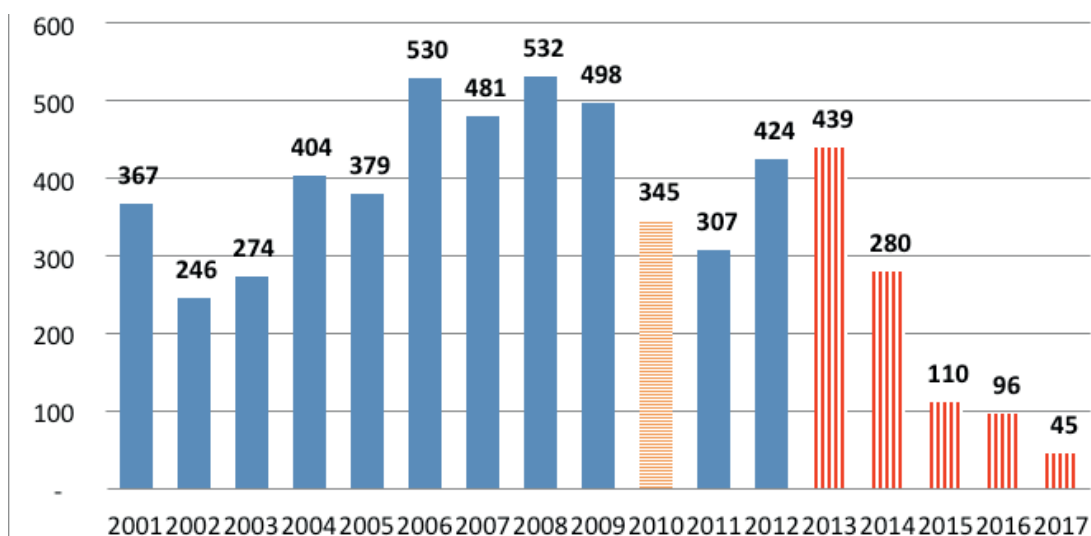


Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-



G. N° 32

Producción de laminados de SIDETUR (CSN)



Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-

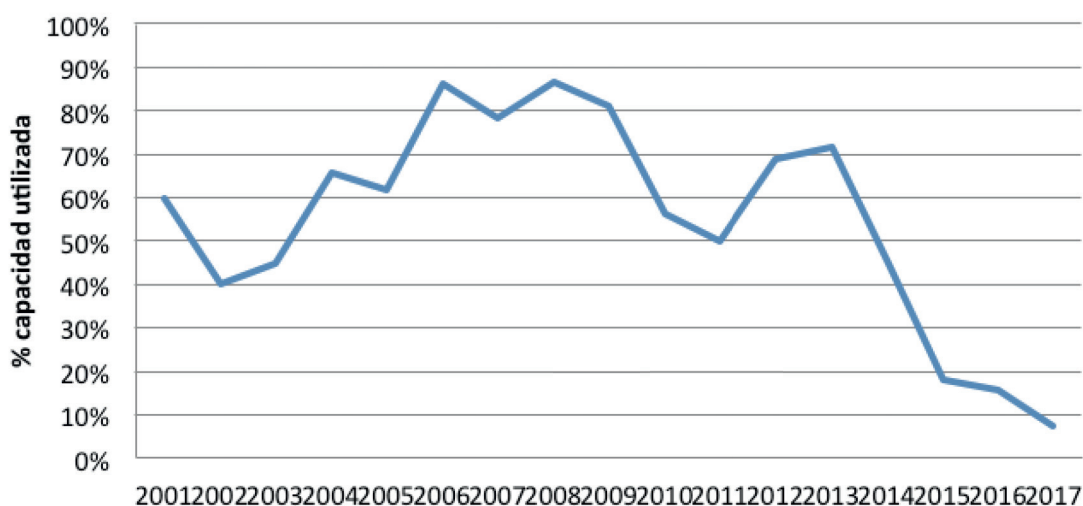
CASOS DE ESTUDIO

Sector Metalurgia



G. N° 33

Proporción de utilización de capacidad instalada de laminados SIDETUR

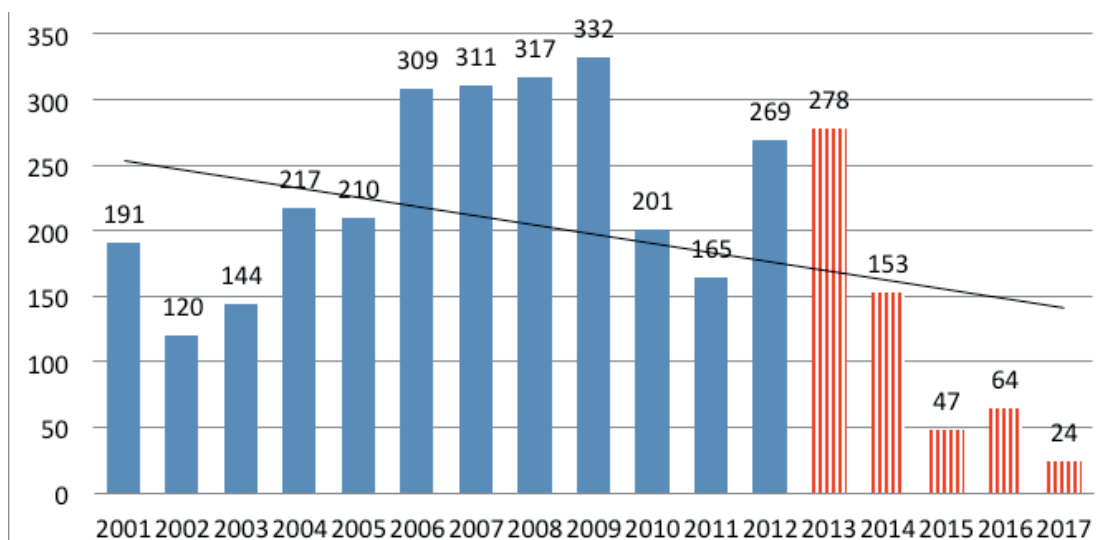


Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-



G. N° 34

Producción de cabillas de SIDETUR (CSN)



Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-

CASOS DE ESTUDIO

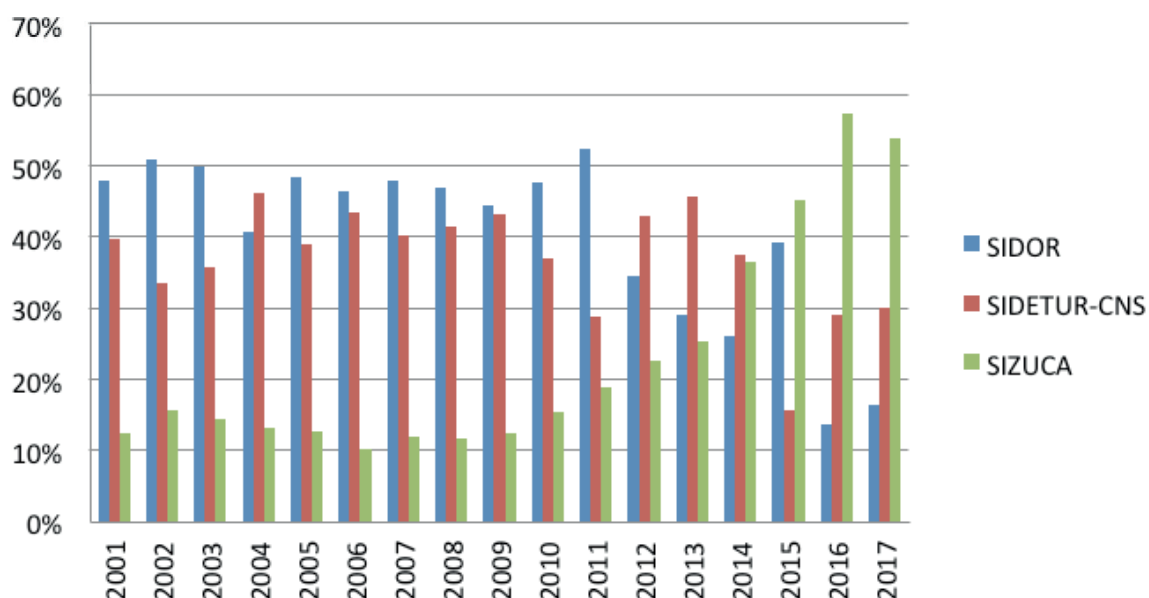
Sector Metalurgia

- En el 2002 el paro petrolero afectó la producción en forma notable.
- En el año 2010 hubo racionamiento eléctrico por bajo nivel de generación de la represa del Guri afectada por el fenómeno climático conocido como El Niño.
- Luego del 2009 la empresa no ha podido alcanzar los niveles de producción en los años previos, llegando en el 2017 a menos del 10% de utilización de su capacidad.
- 5 años después de la ocupación de SIDETUR en Octubre 2013, reduce la producción de cabilla en 91%
- De acuerdo a la distribución de la producción de cabillas, SIDETUR pasa de contribuir en el 2012 con el 43% (269.000 Ton al año) a aportar el 30% (24.000 Ton al año) en el 2017.



G. N° 35

Distribución de producción de cabillas por empresa



Fuente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SIDERURGIA-IVES-

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

- La producción de total de cabillas en el período 2012-2017 cae abruptamente en 87% y la empresa Siderúrgica Zuliana, C.A. (“SIZUCA”) actualmente única empresa privada (de capital brasileño) en la cadena siderúrgica, pasa a aportar más del 50% de la producción total del país.
- Esta notable reducción en la producción total de cabillas ha disparado la especulación y la corrupción para la procura de un bien escaso y crítico para el desarrollo de su actividad constructora.
- A la fecha 5 de julio de 2018, fuentes internas en el CSN consultadas reportan que **TODAS las instalaciones fabriles de esta EPE están paralizadas** por falta de inversiones e insumos.

3.4 Cambios en la nómina de la empresa

Según fuentes sindicales, SIDETUR muestra los siguientes cambios en su nómina de trabajadores:

- Año 2010, 1.825 personas
- Año 2016, 2.910 personas
- Cerca del 60% de incremento en 6 años
- Esto ha ocurrido mientras la producción de la empresa muestra una caída relevante

3.5 Estado actual del Proceso de Expropiación de SIDETUR

La industria siderúrgica se caracteriza por altos costos fijos, economías de escala y requerimientos intensivos de capital. Adicionalmente, por el requerimiento de mano de obra con alto nivel de calificación y por el significativo impacto ambiental que implica su proceso productivo. Con el despido de toda la gerencia de la empresa luego de la ocupación por parte del gobierno se perdieron años de capacitación, especialización y experiencia para el adecuado manejo de una empresa compleja, por lo que representa la coordinación de las operaciones de 6 plantas más de 15 centros de recolección de chatarra. La desintegración de un equipo de trabajo fue factor clave para los resultados obtenidos a partir del año 2012. En notorio contraste, el Complejo Siderúrgico Nacional ha tenido 7 presidentes en sus casi 6 años de funcionamiento:

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

1. Jesús Lugo, 2012
2. Leoner Rodríguez, 2013
3. Gerónimo Jaimes Bustamante 2015
4. Víctor Abreu Peraza, 2016
5. Jesús Ramírez ,2016
6. Jairo Rojas Leal, 2016
7. Pablo Mota Zoppi 2017- actual (General de Brigada de la GNB y único militar designado en el cargo – anteriormente fungió de Presidente de Venprecar-Briqcar)

De acuerdo con la investigación realizada, la directiva designada por el gobierno para liderar al CSN no acumula la suficiente formación y experiencia para asumir este rol, siendo su nivel de compromiso político con el partido del gobierno el único criterio para ser seleccionado. Este foco en la política por encima del conocimiento del negocio, la típica rigidez de la burocracia estatal más la escasa importancia dada a los resultados, han jugado un papel determinante en el fracaso de la gestión gubernamental dentro del Complejo Siderúrgico Nacional.

En términos financieros, SIDETUR representaba para el 2008 un patrimonio consolidado de 285 millones de dólares, generaba ventas por la cantidad de 606 millones de dólares anuales, de los cuales 19 millones correspondían a exportaciones.

Los legítimos propietarios de SIDETUR han mantenido ante las instancias legales correspondientes las acciones pertinentes a los fines de la defensa y preservación de sus derechos. En tal sentido, básicamente, ha ejercido:

- Demanda de nulidad al Decreto de Expropiación del 3 de noviembre del 2010 con solicitud urgente de medidas cautelares
- Demandas de nulidad de las Juntas Temporales designadas
- Reclamación por daños y perjuicios por actuación de SUDEBAN por transferencia de fondos de SIDETUR
- Demanda contra la ocupación realizada por el Complejo Siderúrgico Nacional

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

Al hacer una evaluación del tratamiento recibido por los actores que protagonizaban la producción siderúrgica privada en Venezuela observamos que:

- Ternium SIDOR, de origen argentino, se expropia e indemniza la participación del 59.7% del capital extranjero, por la cantidad de 1.970 millones de dólares.
- Gerdau SIDOR, de origen y capital brasilero, ubicada en el estado Zulia, se le permite continuar operando.
- SIDETUR, la única 100% venezolana, es expropiada y ocupada por el gobierno sin que se reconozcan hasta la fecha todos los derechos de sus legítimos propietarios.

3.6 Obligaciones Financieras Pendientes

Dentro del ilegal proceso expropiatorio de SIDETUR se registra un hecho que lleva a comprometer el crédito internacional de la República. A continuación, se presentan los detalles:

- Con fundamento en su histórica solvencia, el 3 de mayo de 2006 SIDETUR emite bonos por la cantidad de USD 100.000.000,00, con la finalidad de reestructurar su deuda a los fines de invertir en programas de expansión.
- La emisión se acuerda con el Deutsche Bank de Alemania y contempla dos años de gracia, 32 cuotas trimestrales y una cuota balón al final, con fecha 20 de abril 2016
- Entre mayo del 2006 y el 21 de octubre del 2012 –durante 6 años- bajo la administración de sus legítimos propietarios, SIDETUR genera los recursos para cancelar oportunamente las primeras 21 cuotas de esa emisión, todo de acuerdo a lo previsto y a satisfacción de los tenedores.
- El 8 de noviembre de 2012, SIDETUR informa al fiduciario o representante de los tenedores de bonos, el Deutsche Bank, acerca de esa decisión del Gobierno Nacional, hecho no previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social y sin mediar ninguna orden judicial.
- Tanto el 21 de enero como el 22 de abril del 2013 SIDETUR instruye al Deutsche Bank para que efectúe el pago correspondiente a las cuotas No. 22 y No. 23 de capital e intereses con vencimiento en esas fechas, con cargo a la cuenta de reserva en el referido banco.
- Finalmente, se arriba al 20 de abril 2016, fecha en que se debe cancelar el bono balón, por la cantidad de 60 millones de dólares.

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

- Nuevamente, el Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., ni el Estado venezolano honran tal obligación.
- En cada oportunidad el Deutsche Bank notifica posteriormente a los tenedores de bonos y a SIDETUR (i) que se ha producido un incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos; y (ii) que, por el momento, no tomará acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieran.
- Mientras SIDETUR estuvo bajo el control de sus legítimos propietarios -hasta el 29 octubre 2012- cumplió fielmente sus obligaciones financieras con los tenedores de los bonos: su Plan de Negocios, estructura de producción, inventarios y esquema de gerencia, permitía con toda seguridad y holgura cancelar hasta su vencimiento las obligaciones de la emisión original por cien millones de dólares.
- A la presente fecha continúa la ocupación y administración de los activos de SIDETUR por parte del Estado venezolano, causando perjuicio a acreedores, accionistas y al país.
- El saldo del capital no cancelado a la fecha es de 74 millones de dólares, faltando por estimar los intereses de mora.
- A la presente fecha, los hechos y decisiones gubernamentales que afectan a SIDETUR desde octubre 2012 no han cambiado, por lo que corresponde a los actuales administradores de sus bienes y activos solventar la actual e injustificada situación de incumplimiento.
- Mientras ello ocurre, sus legítimos propietarios han ejercido los recursos legales pertinentes con el fin de mantener intactos sus derechos.

4. Consideraciones Finales

Los procesos de estatizaciones de las empresas, ORINOCO IRON, VENPRECAR, y la expropiación de SIDETUR, han generado las siguientes consecuencias sobre Venezuela:

- La producción de cabillas en SIDETUR ha caído aproximadamente 91 % desde su ocupación. Ante el desequilibrio en la oferta que esta situación produce, los precios del producto aumentaron al convertirse en un negocio especulativo de grupos privilegiados por vínculos políticos, creando condiciones propicias para actos de corrupción. Hechos similares ocurren con la producción y comercialización de las briquetas de hierro reducido.

CASOS DE ESTUDIO

Sector **Metalurgia**

- La disminución de las exportaciones de las 3 empresas ha reducido a su vez el ingreso de divisas no petroleras y, al contrario, se ha tenido que recurrir a la importación de cabillas, con pérdidas significativas de divisas y de oportunidades de consolidación y crecimiento para el país.
- El inversionista nacional y extranjero perdió años de esfuerzo, confianza en el Estado y ánimos de reinvertir en el país. Más de 8.500 accionistas y gran número de tenedores de bonos han sido afectados por la medida.
- Las empresas estatizadas no generan su propio flujo de caja, por lo tanto no pueden pagar sus abultadas nóminas, mucho menos hacer nuevas inversiones en modernización y mantenimiento. Es el Gobierno Nacional el que debe generar recursos para atender tales asuntos.